

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

7909 Procedimiento ordinario 951/2012.

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 951/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Carmen Bermejo Saorín contra la empresa Elisabet Bolarín Miro, Antonio Pujante Alcaraz, Recolocation Servi Hogar, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial, Ana Iborra Lacal.

En Murcia, 2 de junio de 2015.

Se ha presentado escrito por María Teresa Cobacho Illán en fecha 4-5-15, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra Recolocation Servi Hogar, S.L., y en su consecuencia, cítese a las partes, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, señalándose nuevamente para la audiencia el día 07-09-15, en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, sito en Avda. Ciudad de la Justicia S/N - Ciudad de la Justicia - Fase I - CP. 30011 Murcia a las 9,50 horas para conciliación en la Sala de vistas numero 1 y a las 10,00 horas, con las mismas prevenciones y apercibimientos que en la citación inicial.

Hágase entrega a la demandada Recolocation Servi Hogar, S.L., contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Hágase saber al codemandado, Don Antonio Pujante Alcaraz, que consta su citación al acto de juicio, según folio 14 de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Pujante Alcaraz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.